



NOTA SECRETARIAL. - Santa Cruz de Lorica, veintitrés (23) de noviembre de 2023.

Señor Juez, el presente proceso, pendiente de impartir trámite. Sírvase proveer.

PABLO GARI PADILLA
Secretario

AUTO. Santa Cruz de Lorica, veintitrés (23) de noviembre de 2023.

Proceso ejecutivo con garantía personal de mínima cuantía	
Demandante	Moto Hit Ltda. Nit N.º 812004443-3
Demandado	Gilberto Guerrero Posso CC N.º 15.618.688 Eleyda Argumedo Rosario CC N.º 50.989.939
Radicado	23 417 40 89 001 2021 00652 00

1. Vía correo electrónico institucional, la Policía Nacional, mediante oficio GS-2023/SUBIN-GUCRI-1.9, informa la inmovilización de motocicleta de placas UPS17E, que viene ordenado en auto de fecha 21 de noviembre de 2022.

En el auto referido, también se designó como secuestre de la lista de auxiliares de la justicia a Asociación Internacional de Ingenieros, Consultores y Productores Agropecuarios, de NIT 9001454849, quien puede ser ubicada en la Carrera 19 No. 13-23, Barrio Venus - Cereté, teléfonos 55859075, 3004957788, 3215051701, email: agrosilvo@yahoo.es.

2. Conforme lo anterior, considera el Despacho que, para evitar desidia o abandono del vehículo inmovilizado, que puedan generar perjuicios, y dar cumplimiento al auto de seguir adelante la ejecución, deberá la parte ejecutante, proceder a realizar la diligencia de secuestro en un plazo de 30 días, en el marco del artículo 317 del código general del proceso, so pena que sean revocadas las medidas de embargo y secuestro de la motocicleta por desistimiento tácito. Así las cosas se,

RESUELVE

Primero: Requerir a la parte ejecutante para que realice los actos pertinentes a la materialización de la diligencia de secuestro de la motocicleta inmovilizada, aportando las constancias respectivas.

Segundo: Para lo anterior, se conceder un plazo de 30 días en el marco del artículo 317 del código general del proceso, so pena que sean revocadas las medidas de embargo y secuestro de la motocicleta por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**HÉCTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR
JUEZ**

23 417 40 89 001 2021 00652 00

Firmado Por:

Hector Fabio De La Cruz Vitar

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Lorica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c78a924a5b1e76af29c7124bef16fetc7d9ba2b57e5de0fbb2339bbaae605d7**

Documento generado en 23/11/2023 06:41:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>